



Sesión: 23
Fecha: 24-04-2023
Hora: 4:00

Proyecto de Resolución N° 756

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República presentar a la brevedad el proyecto de ley para ejecutar la facultad prevista en el artículo 32 N° 21 de la Constitución Política de la República, que permite disponer que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de la protección de la infraestructura crítica del país y en el intertanto decretar Estado de Emergencia para el Norte Grande.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Luis Malla Valenzuela
- 2 Sebastián Videla Castillo



Adherentes:

- 1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE ENVÍE A LA BREVEDAD EL PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICA Y EN EL INTERTANTO DECRETE ESTADO DE EMERGENCIA PARA EL NORTE GRANDE.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

En el último tiempo hemos asistido a una serie de hechos delictivos en el norte de nuestro país. La lista es tan extensa que sería inoficioso reproducir acá los numerosos casos en que el crimen organizado ha amenazado la seguridad y la tranquilidad de la ciudadanía nortina.

Solo nos detendremos a relatar el caso más reciente, en que la situación ha escalado de manera tal que las bandas han atentado directamente contra nuestra ciudadanía en lugares públicos. Así, durante la noche de este martes 18 de abril, un grupo de sujetos realizó dos balaceras en la ciudad de Calama, en la Región de Antofagasta, a pocas cuadras de distancia, dejando un saldo de un fallecido y cinco heridos.



El primer ataque fue perpetrado contra las dependencias de la Primera Comisaría de Carabineros de la referida ciudad. Según antecedentes preliminares, ocupantes de un vehículo que transitaba por avenida Granaderos realizaron una serie de disparos contra el cuartel policial. En el lugar se reportan dos civiles heridos por impactos de bala. Acto seguido, los antisociales continuaron por la misma avenida hacia el norte, hasta el terminal de buses de la empresa Turbus, donde -de acuerdo al teniente coronel Chamblas- efectuaron “un ataque específico hacia cuatro personas de nacionalidad venezolana, de los cuales tres resultaron lesionados y uno fallecido”¹.

Sin embargo, para no quedarnos con el caso particular, también existen alarmantes cifras que dan cuenta de que la situación ha sobrepasado a nuestras instituciones. Los datos entregados por el Centro de Estudios y Análisis del Delito dan cuenta de que 3 de las 5 regiones con más homicidios en el país, pertenecen a regiones del norte grande, vale decir, Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

Tasa de homicidio por región

	2022
Unidad Territorial	
TOTAL PAÍS	4,7
Región de Arica y Parinacota	7,8
Región de Tarapacá	10,1
Región de Antofagasta	5,4
Región de Atacama	3,1
Región de Coquimbo	6,2
Región de Valparaíso	5,0
Región Metropolitana	4,7
Región del Lib. Bernardo O'Higgins	3,0
Región del Maule	2,9
Región de Ñuble	4,1
Región del Biobío	5,8
Región de La Araucanía	4,5
Región de Los Ríos	3,4
Región de Los Lagos	3,1
Región de Aysén	2,8
Región de Magallanes	1,7



A su vez, la misma fuente muestra un aumento sostenido en la tasa de homicidios en dichas regiones.

Evolutivo de la Tasa de homicidios de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta (2018-2022)



Según la selección realizada, el resultado corresponde a la unidad territorial menor, esto es: Región de Antofagasta, Región de Tarapacá, Región de Arica y Parinacota

RESULTADOS DE BÚSQUEDA

	2018	2019	2020	2021	2022
GRUPO DELICTUAL / DELITO					
Delitos de mayor connotación social	3.215,3	3.163,9	2.173,6	2.091,8	3.005,7
Homicidios	3,8	4,0	4,4	5,6	7,2

A nuestro juicio, la herramienta idónea para hacer frente a esta terrible situación es la protección que las Fuerzas Armadas pueden brindar al conjunto de instalaciones, sistemas físicos o servicios esenciales que constituyen la infraestructura crítica. Sin embargo, a la fecha no existe ley que permita ejecutar las disposiciones constitucionales que habilitan tal protección. Es por ello que, como remedio transitorio, se hace necesario decretar un estado de excepción de emergencia en las zonas críticas del Norte Grande de nuestro país. Una vez tramitada la nueva ley, se podrá emplear dicha herramienta y levantar el estado de excepción de emergencia.

POR TANTO, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en Reglamento de la H. Cámara de Diputados. Los Diputados y Diputadas que suscriben vienen en presentar el siguiente:



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S. E. el Presidente de la República:

- 1) Presentar a la brevedad el proyecto de ley para ejecutar la facultad prevista en el artículo 32 N° 21 de la Constitución Política de la República, que permite disponer que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de la protección de la infraestructura crítica del país cuando exista peligro grave o inminente a su respecto, para que una vez publicada como ley, se aplique en las zonas críticas de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.
- 2) En el intertanto, decretar el estado de excepción de emergencia en las zonas críticas de la Región de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, con el objeto de controlar la situación de grave alteración al orden público que suponen los recientes hechos delictivos.





FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. LUIS MALLA V.



FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. SEBASTIAN VIDELA C.

